



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

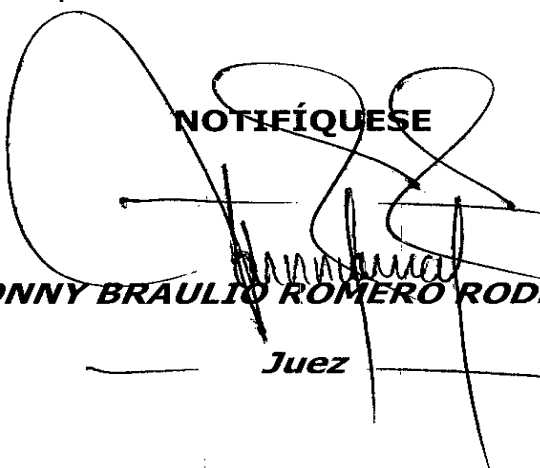
Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00823
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

Visto el memorial que antecede, se le indica al profesional del derecho que no es posible tener en cuenta la notificación surtida ya que la información emitida por DATACREDITO es de la señora PURA EMPERATRIZ LAGARESAYAZO y no de la aquí demandada MARTHA FABIOLA DIAZ PARRAS.

En ese orden de ideas, se requiere nuevamente a la parte actora para que proceda a allegar la prueba de cómo obtuvo el correo electrónico de la aquí demandada.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez